RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0014-2021-P-SBCH

Chiclayo, 11 de marzo de 2021.

VISTO:

El memorándum Nº 010-2021-SBCH-P, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Memorándum Nº 153-2021-GG-SBCH, de fecha 11 de marzo de 2021, sobre error material en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0001-20221-P-SBCH, para la emisión de una Fe de Erratas por error material;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo1 N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

Que, un **error material es un error intrascendente,** no puede alterar el sentido jurídico de la decisión. Igualmente, no es un tema de interpretación de la ley, ni de la doctrina ni de la jurisprudencia que podría generar otro sentido a la decisión.

El error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En consecuencia, la rectificación de estos errores busca restablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0001-20221-P-SBCH, de fecha 05 de enero de 2021, se puede apreciar que se ha consignado un error material estableciéndose **"Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0001-20221-P-SBCH, de fecha 05 de enero de 2021",** siendo correcto **"Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0007-20221-P-SBCH, de fecha 05 de**

[1] En adelante D.L.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO
22 MAR. 2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 0014-2021-P-SBCH

enero de 2021", según Memorándum Nº 010-2021-SBCH-P, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Memorándum Nº 153-2021-GG-SBCH, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0001-20221-P-SBCH, de fecha 05 de enero de 2021", la misma que contiene un error material en cuanto **DICE:** "Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0001-20221-P-SBCH, de fecha 05 de enero de 2021", **DEBIENDO DECIR: "Resolución de Presidencia de Directorio Nº 0007-2021-P-SBCH, de fecha 05 de enero de 2021",** quedando subsistente todo lo demás indicado en el acto administrativo materia de rectificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Lic. Erika Ginamyelly Araujo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

22 MAR. 2021